

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147413303405625
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00005324H	SOLICITUD DE SUBVENCION PARA REALIZAR LA FERIA DEL STOCK DE TORRELAVEGA LOS DIAS 23,24 Y 25 DE MARZO DE 2018 Y COLABORACION MEDIANTE AMBULANCIA, LIMPIEZA, ETC...
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SALUD PUBLICA, FERIAS Y MERCADOS	
Emisor: ASG	
Fecha Emisión: 13/11/2018	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo literal se transcribe a continuación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22-12-1986), dice:

“5.1.- Concesión de subvención directa a favor de la Asociación Impulso Torrelavega, para organizar la «Feria del Stock de Torrelavega», los días 23, 24 y 25 de marzo de 2018. Dictamen.

Conoce el pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión informativa municipal de Deportes, Ferias y Mercados, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

A tal efecto, visto expediente instruido por el Concejal delegado de Deportes, Ferias y Mercados, relativo a la solicitud de subvención directa presentada por la asociación Impulso Torrelavega, para organizar la Feria del stock de Torrelavega, los días 23, 24 y 25 de marzo de 2018; de cuyos antecedentes resulta:

“1º. D^a. Paula Ramos Ortiz, como representante de la Asociación Impulso Torrelavega, ha solicitado con fecha 2 de marzo de 2018, número de registro de entrada 2018006157, una subvención directa por importe de diez mil (10.000,00) euros, para organizar la Feria del stock de Torrelavega, los días 23, 24 y 25 de marzo de 2018, habiendo sido modificado con posterioridad este importe mediante solicitud de 9 de julio de 2018, número de registro de entrada 2018019237, por un importe de diecisiete mil trescientos (17.300,00) euros. Adjunta a la solicitud y junto a sucesivas aportaciones de documentación complementaria, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega, la tarjeta identificativa del número de identificación fiscal, los estatutos de creación de la asociación y su inscripción en el registro de asociaciones de Cantabria.

2º. Por parte de la Concejalía de Deportes, Ferias y Mercados, se efectúa propuesta de gasto de subvención a favor de la asociación Impulso Torrelavega, por un importe de doce mil euros (12.000,00) euros, para la organización de la Feria del stock de Torrelavega, los días 23, 24 y 25 de marzo de 2018.

3º. Al expediente se ha incorporado el borrador de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico emitido el 11 de octubre de 2018 por el Oficial Mayor, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Igualmente, con esa fecha se ha unido al expediente la memoria justificativa del convenio de gestión de la subvención elaborada por el Concejal que suscribe.

También con fecha 11 de octubre de 2018, se ha incorporado el informe favorable de adecuación del proyecto ejecutado a precios de mercado emitido por el Técnico de Ferias.

Por último, por la Intervención General, con fecha 11 de octubre de 2018 se ha emitido informe final favorable de fiscalización, remitiéndose a los términos establecidos en el informe anterior emitido por la misma de fecha 8 de octubre de 2018 en el que señala que existe consignación presupuestaria por el importe indicado, con cargo a la aplicación 40000 4311 48000, del presupuesto del ejercicio para 2018.

4º. Por parte de este órgano municipal se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa a favor de la asociación Impulso Torrelavega, porque el desarrollo de las actividades descritas en la memoria presentada por la entidad solicitante, contribuirá a la promoción del comercio local, por tanto a la prestación de una competencia municipal distinta de las propias o las delegadas, que se ejerce por este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por otro lado la Ordenanza General de Subvenciones, en su artículo 2º.1, apartado 1.4, incluye entre los objetivos o actividades que pueden ser objeto de subvención municipal en materia de comercio y turismo, las actividades destinadas al fomento del turismo en Torrelavega, así como la promoción y fomento de su conocimiento tanto en foros nacionales como internacionales la potenciación del espacio urbano con fines comerciales o turísticos, y las actividades dirigidas a la formación, programas y las actividades relacionadas con el comercio de Torrelavega.

5º. Asimismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por la asociación Impulso Torrelavega, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiario de una subvención municipal directa. De igual forma, se estima que el carácter singular que revisten las actuaciones a desarrollar, imposibilitan la convocatoria pública de esta subvención.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, los siguientes acuerdos:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147413303405625
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00005324H	SOLICITUD DE SUBVENCION PARA REALIZAR LA FERIA DEL STOCK DE TORRELAVEGA LOS DIAS 23,24 Y 25 DE MARZO DE 2018 Y COLABORACION MEDIANTE AMBULANCIA, LIMPIEZA, ETC...
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SALUD PUBLICA, FERIAS Y MERCADOS	
Emisor: ASG	
Fecha Emisión: 13/11/2018	

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención directa de carácter excepcional a favor de la asociación Impulso Torrelavega, con CIF G39864269, por importe máximo de doce mil (12.000,00) euros, para organizar la Feria del stock de Torrelavega, los días 23, 24 y 25 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente disposición de gasto por importe máximo de doce mil (12.000,00) euros, con cargo a la aplicación 40000 4311 48000 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018.

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la asociación Impulso Torrelavega, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo al beneficiario, al Concejal delegado de Deportes, Ferias y Mercados, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios, página web municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones..”

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

11.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art.40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrelavega, 13 de noviembre de 2018.
EL ALCALDE,
José Manuel Cruz Viadero